ACTA DE PROROGA N°01 AL CONTRATO 150-2025			
Contrato No.	**150**	**Fecha:**	**01 DE ABRIL DE 2025**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
NIT:	**800.100.055-6**		
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL ALIMENTEMOS 2025**		
Identificación	**NIT. 901.932.302-7**		
Representante legal	**JAIRO MONTOYA GUEVARA**		
Identificación:	**C.C. 93.387.479 de Ibagué**		
Correo electrónico:	Utalimentemos2025@gmail.com		
No. Proceso Secop II	**LP-064-2025**		
VALOR INICIAL	**SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($798.496.712) M/CTE.**		
PLAZO INICIAL	**NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**		
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) A TRAVES DE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES DEL GRADO JARDIN A GRADO QUINTO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267** de Girardot**,** obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **JAIRO MONTOYA GUEVARA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.387.479 de Ibague, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTEMOS 2025** identificada con **NIT. 901.932.302-7**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** efectúan modificación de prórroga No.1 al contrato en mención, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que, la Entidad adelantó los análisis de necesidad, técnicos, financieros y presupuestales pertinentes para llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de licitacion publica que tenía como fin llevar a cabo la prestación de servicios para la implementacion del programa de alimentacion escolar (PAE) a traves de la entrega de complementos alimentarios a estudiantes del grado jardin a grado quinto, en las instituciones educativas oficiales del municipio de Flandes, Tolima.

SEGUNDO: Que, una vez surtidas las etapas del proceso de contratación, EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, celebraron el contrato de prestación de servicios N° 150-2025, que el mismo fue perfeccionado el día 23 de abril de 2025, teniendo como fecha de terminación el 22 de septiembre de 2025.

TERCERO: Que el contrato que nos ocupa se ha ejecutado satisfactoriamente por parte del contratista, que la totalidad de raciones contratadas corresponde a 128.790, evidenciándose que, a la fecha del corte del 29 de agosto de 2025, existen 47.871 raciones disponibles para continuar con la prestación del servicio de alimentación escolar.

CUARTO: Visto lo anterior desde la supervisión del contrato, mediante solicitud de fecha 08 de septiembre de 2025, se solicita realizar una prórroga por un plazo de VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, es decir hasta el 30 de octubre de 2025, toda vez *"revisadas las evidencias de ejecución del contrato, se constató que diariamente se entregan en las seis (6) sedes educativas beneficiarias del contrato un total de 1.250 raciones diarias, pese a que la proyección inicial establecía 1.431 raciones diarias de conformidad con los cupos establecidos, lo cual ha generado un remanente en la disponibilidad de raciones contratadas. Que, adicionalmente, conforme al Calendario Escolar y a las actividades programadas por las instituciones educativas, se identificaron varios días en los cuales no se prestó el servicio de alimentación escolar debido a actividades institucionales, sindicales o académicas"*

QUINTO: Conforme con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI No 01 para modificar y prorrogar la cláusula segunda del contrato No. 150 de 2025, en los siguientes términos:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución por el termino de VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, y en efecto **MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA– PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedara de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de **CIENTO DOCE (112) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá realizar **la ampliación de la garantía** en los plazos pactados conforme a la presente prorroga.

TERCERA: Las demás condiciones del Contrato 150 de 2025, se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan vigentes para las partes.

CUARTA: El presente OTROSÍ, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a traves de la plataforma secop II, para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.